



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 792 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 27 NOV. 2024

VISTOS: El Memorandum Nº 2710-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 14 de noviembre del año 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: "término de SERUMS del Licenciado en Enfermería PATRICIO OMAR CONTRERAS AMPUERO en la modalidad de SERUMS REMUNERADO REGIONAL en el Establecimiento de Salud de MOLLEPATA, distrito de Huancaray (...)", en mérito a la Hoja de Tramite Nº 10001, mediante el cual solicita la expedición de resolución de Termino de Serums.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar (TP) del TUO de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), señala en cuanto al Principio de legalidad que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la Ley Nº 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su prestación y desarrollo;

Que, mediante PROVEÍDO Nº 15355 - 2023-2, emitido por el Director General de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en el cual otorga al profesional en Ciencias de la Salud, Licenciado en Enfermería PATRICIO OMAR CONTRERAS AMPUERO, una plaza para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir del 01 de octubre del año 2023 al 30 de setiembre del año 2024, en el Puesto de Salud de Mollepata, del distrito de Huancaray, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, en la modalidad de SERUMS REMUNERADO, grado de dificultad 5;

Que, mediante documentos de vistos presentado por PATRICIO OMAR CONTRERAS AMPUERO, de profesión Licenciado en Enfermería, egresado de la Universidad privada Cesar Vallejo, con documentación anexada (constancias y reportes), acredita haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Puesto de Salud de Mollepata, del distrito de Huancaray, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ACREDITAR Y RECONOCER, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizado por PATRICIO OMAR CONTRERAS AMPUERO, identificado con DNI Nº 47954698, de profesión Licenciado en Enfermería, efectuado desde 01 de octubre del año 2023 al 30 de setiembre del año 2024, en la modalidad de SERUMS REMUNERADO, Grado de dificultad 5, en el Puesto de Salud de Mollepata, del distrito de Huancaray, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Archivvd

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mag. Karina Ariano Campos
DIRECTORA GENERAL